

Constancia secretarial: le informo señor Juez que, la parte actora allega constancia de notificación personal a la parte demandada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, con el respectivo acuse de recibido emitido por la empresa de servicio postal de notificaciones en línea, la cual data su entrega y apertura el día 02 de febrero de 2022; sin que a la fecha, la parte demandada hubiese contestado el libelo.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-291

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se tiene por notificado de la demanda el señor José Raúl López Garcés; ejecutoriado el presente auto, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 033,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria